

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE TARJETA DE CONTROL DE BANDA MAGNÉTICA, DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN EN EL AMBITO DE LA PENÍNSULA E ISLAS BALEARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000078482

Con fecha 31 de julio de 2024, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro, mediante tarjeta de control de banda magnética, de combustible de automoción en el ámbito de la Península e Islas Baleares, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, Ref.:TSA000078482, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta económica presentada por la única empresa licitante.

El día 29 de julio de 2024 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo una única proposición, presentada por la siguiente empresa:

- CIF: A79707345 **SOLRED S.A.** Fecha de presentación: 29 de julio de 2024 a las 13:55h.

El 31 de julio de 2024, en la sesión E29 /2024 MC TRAGSA, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro, mediante tarjeta de control de banda magnética, de combustible de automoción en el ámbito de la Península e Islas Baleares, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, Ref.:TSA000078482 a la empresa **SOLRED S.A.**

Tras la realización el Acto de Apertura del sobre B que contiene los criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática en dicha sesión de la Mesa de Contratación, se concluye que la única oferta obtiene, al amparo de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente puntuación:

SOLRED S.A.

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

En consecuencia, en atención al cumplimiento por la empresa **SOLRED S.A.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

Primero.- Clasificar la oferta admitida a licitación de conformidad con la propuesta de la Mesa Central de Contratación y el cuadro adjunto, y considerar como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro, mediante tarjeta de control de banda magnética, de combustible de automoción en el ámbito de la Península e Islas Baleares, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, Ref.:TSA000078482 la siguiente:

MEJOR OFERTA

La oferta presentada por la empresa **SOLRED S.A.**, por los descuentos y rápeles expresados en su oferta, y por un importe total estimado de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (38.400.000,00 €), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa y a su empresa subcontratista para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por importe de TRESCIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (384.000,00 €).
- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, que no han sido aportados con carácter previo en el procedimiento:

1.- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa

2.- Copia de la escritura del poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta y del contrato;

3.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la oferta y del contrato;

4.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego el licitador aportará:



Empresa adherida a

ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

- Fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, debiendo acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 31.500.000 €

5.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego el licitador aportará:

- **Certificados** que acrediten haber realizado suministros de tipología e importe similar al objeto del CONTRATO (combustible mediante tarjeta) durante los 3 últimos años, por un importe acumulado, en el total de los tres últimos años, igual o superior a OCHENTA Y NUEVE MILLONES EUROS (89.000.000 €) . Los certificados deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Especificaciones técnicas de la tarjeta de banda magnética, en concreto las posibilidades de control telemático que ésta tenga disponible de cara al control de consumo y facturación (límite de consumo individual, por tipología de combustible o por volumen, diario, mensual, etc.), así como en lo referente a la seguridad en su uso (duplicidad, robo, etc.), posibilidad de programación de alertas, etc.

6.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec